

haber que no en nombre Comisario en la Asegura de  
Alfuzia que tenia Auillas y Molino; Respecto q<sup>o</sup>  
la nominacion que se haze en el señor D<sup>o</sup> Salva  
don Cinader Corrao, por el señor D<sup>o</sup> Luis Menchuron  
es contra lo mandado, puen siendo hijo del D<sup>o</sup> Salva  
don Cinader Moraton, solo se encuentra la diferen  
cia en la Persona; Tenatencion a que esta Pro  
vedespachio a que era que se dio contra el señor D<sup>o</sup> Salva  
don Cinader Moraton, no debe el que dice con  
sentir esta nominacion por los graves perjuizios  
que se han experimentado en ese lado de Buerta  
en esta intelixencia; Desde luego protesta las cosas  
y perjuizios que se ocasionan en el Comundado  
Mercedamenty, y requiere de nuevo al señor Corrao,  
(con la debida modestia que se debe) y a este Ayuntamiento  
para que se cumpla lo que manda por el  
D<sup>o</sup> Real Consejo, No pide por testimonio, con  
lo que se acordare por esta Ciudad, y de la Provision  
y cumplimiento de lo de ella: Y nombra a la  
Rev<sup>er</sup> D<sup>o</sup> Juan Sanabál, D<sup>o</sup> Joseph Gutierrez  
Flechets Rev<sup>er</sup>, y D<sup>o</sup> Joseph Blane Jurado  
Sevales de esta Sala el Sr. D<sup>o</sup> Juan Antonio San  
abál.  
El Sr. Juan José Navarro Residor,